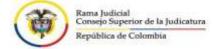
U.M.H. -DIS. Y LIQ. SOCIEDAD PATRIMONIAL Proceso:

LUZ ANGELA CRUZ VARGAS Demandante:

Demandado: **DUVAN SNEIDER MORALES SUAREZ**

500013110002-2021-00148-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de junio de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que no se cumplen las exigencias del art. 93 del C.G.P., no se tiene por reformada la demanda, y por tanto, no se le dará trámite a la solicitud que en tal sentido allegó la parte actora.

Se observa que lo expuesto como un hecho nuevo, no corresponde a alteración de lo expuesto en la demanda principal, se trata de cambio en la situación jurídica de un bien, y que a la postre está siendo atendido en las medidas cautelares decretadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.

Firmado Por:

OLGA INFANTE LUGO JUEZ **JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE** VILLAVICENCIO-META

Proceso: U.M.H. -DIS. Y LIQ. SOCIEDAD PATRIMONIAL

Demandante: LUZ ANGELA CRUZ VARGAS

Demandado: DUVAN SNEIDER MORALES SUAREZ

500013110002-2021-00148-00



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf21bf760c065591b26212fa6a6c7fa77e4686ff69dc4e3401dfc00ee8dad35f Documento generado en 06/07/2021 05:18:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica